INFORME Nº 059-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

ENRIQUE MORON COSIO.

REFERENCIA: Expediente Nº 059-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 020901.

FECHA : Lima, marzo 07 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme à Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Rubén Mendieta Vergara, otorgada por la COMPAÑÍA AGRICOLA PALAO SOCIEDAD ANONIMA, representada por don Duilio Nicolini Ayarza y don Tulio Nicolini Ayarza, a favor de doña ELSA VICTORIA TERRAZAS ESTACIO DE MORON, con fecha 24 de noviembre de 1987, Folio 6,923 vuelta del Protocolo Nº247 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL DE DOMINIO (folio 6,925 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente; siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

CHIERAL OF THE ONLY OF THE ONL

ARONIVO GENERAL DE

or Lizardo Pasquel Cobos

LPC/nsc.